



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: No. 76001400302820210064100
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado: NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS
Email: notificacionesjudiciales1304@gmail.com
Demandado: ANDREA PAOLA GASCA NIETO
Apoderado: RENED CARDOZO DE AMPUDIA
Email: rened20@hotmail.com

As

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez, informando que la diligencia aquí programada no fue realizada debido a déficit de conectividad de internet en el Palacio de Justicia. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, julio 07 de 2022 La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio N. 913

Santiago De Cali, julio siete (07) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820210064100

Acorde con la constancia Secretarial, y por ser una realidad lo allí manifestado, al encontrarse programada para el día de hoy 07 de julio de 2022, la evacuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, debido a dificultades de conectividad por parte del Despacho, se reprogramará la misma para su realización de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Para lo cual se insta a las partes intervinientes a guardar la debida compostura, comportamiento decoroso de acuerdo a la audiencia que se realizara a efectos de no obstaculizar su práctica e incurrir en conductas que ameriten suspender el desarrollo de la audiencia.

Para la diligencia de manera virtual todos los intervinientes deberán contar con una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma. Se pone en conocimiento de los interesados

que la diligencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se dará a conocer un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- FIJAR NUEVAMENTE el día **(19)** del mes de **Julio** del año Dos Mil Veintidós **(2022)**, a la hora de las Diez **(10:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso., por las razones expuestas.

2º.-REQUERIR a las partes, apoderados y demás intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos. Informar a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

3º. TENGASE en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria